



Coahuila
El Gobierno de la Gente

Secretaría de Finanzas

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

OFICIO No. DJ/0290/07
DIRECCIÓN JURÍDICA

ING. ALDO DÍAZ PÉREZ
DOMICILIO CONOCIDO
TORREÓN, COAHUILA

En atención a su escrito recibido con fecha 30 de enero del año en curso, mediante el cual solicita la cancelación del crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$12,540.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de accesorios del cheque número 223 de fecha 07 de febrero del año próximo pasado, me permito comunicarle:

Que no es posible acordar de conformidad lo solicitado, por virtud de que el artículo 38 del Código Fiscal del Estado, establece que solo por resolución de carácter general, se podrá condonar el pago de contribuciones. Sin embargo, puede acudir a las oficinas de la Recaudación de Rentas que le corresponda a fin de celebrar un convenio de pagos en parcialidades.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coahuila, a 31 de enero de 2007
EL DIRECTOR JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

c.c.p. Ing. José Armando García Triana.-Recaudador de Rentas. Torreón, Coah.
c.c.p. Archivo. CPF. Ref. 0106